

**PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**
S / D

RAWSON, 01 de noviembre de 2024.-

Ref.: Expte. Nro. 42.158/24, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 50/24 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial, tramita la adquisición de 500tn de mezcla asfáltica para red vial provincial, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$170.950.000,00, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 139 me remito y adhiero. A lo que agrego que obra a fs. 18/31 los pliegos, a fs. 17 la resolución por la cual se llama a licitación, a fs. 33 y 40 y ss las publicaciones, a fs. 126 el acta de apertura de sobres, a fs. 129 informe del área de conservación y obras por administración (advierte inadmisibilidad por no cumplir pliego de la oferta rechazada, "Vida útil: mínima 12 meses", véase fs. 06 y 119), a fs. 138 informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones, a fs. 141 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y a fs. 142 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 443/21 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 60/24.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS